



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LEONEL PÉREZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, EN ADELANTE "LA DEMS"; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU TITULAR WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFORTAB", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, "LAS PARTES" suscribieron un convenio de colaboración interinstitucional para coordinar acciones de capacitación, en adelante "EL CONVENIO", cuyo objeto se estableció en la cláusula primera, que a continuación se transcribe:

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio general consiste en establecer las bases de colaboración para coordinar de manera mutua las acciones en materia de capacitación educativa, tendientes a favorecer la formación de recursos humanos que se integren al desarrollo económico y social del Estado, con base al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 para lograr el enlace de proyectos de nueva generación que impacten y se mejore la calidad de vida de sus habitantes.

Conforme lo anterior, "LAS PARTES" realizan las siguientes:

DECLARACIONES

Página 1 de 6





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



1. En atención a lo establecido en el apartado de **DECLARACIONES** de **"EL CONVENIO"**, del cual se desprende la presente adenda, estas se ratifican permaneciendo vigentes, fungiendo como fundamento y contexto de las modificaciones que por medio del presente instrumento se acuerdan.
2. Que, con motivo de las pláticas sostenidas entre los representantes institucionales en relación con **"EL CONVENIO"** antes referido, y con fundamento en lo dispuesto en su cláusula **SEGUNDA**, **"LAS PARTES"** acordaron, de manera verbal, incorporar un compromiso adicional a cargo de **"EL IFORTAB"**, con la finalidad de brindar apoyo a la comunidad estudiantil perteneciente a los subsistemas educativos de Telebachillerato Comunitario, Telebachillerato e Instituto de Difusión Técnica, los cuales son organismos centralizados adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, **"LA DEMS"** y **"EL IFORTAB"**, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA ADENDA. El objeto de la presente adenda consiste en adicionar un inciso Y) a la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONVENIO"** para quedar como sigue:

- Y) Proporcionar un descuento del **50% (CINCuenta POR CIENTO)** que corresponde a la cantidad de \$217.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) sobre el concepto de "cuota recuperación" para los cursos extensión que imparta **"EL IFORTAB"**, en beneficio de los alumnos, docentes y personal administrativo perteneciente a los subsistemas de Telebachillerato Comunitario, Telebachillerato e Institutos de Difusión Técnica de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



El costo regular de los cursos es de \$435.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) equivalentes a 3.84 Unidades de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo con lo establecido en el numeral vigésimo cuarto del anexo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco vigente.

El descuento mencionado no será aplicable al concepto de "expedición de documento oficial", entendiéndose este como la constancia que será emitida al participante al término de la capacitación. En virtud de lo anterior los beneficiarios únicamente deberán cubrir un monto de **\$263.00 (DOSCIENOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** por el curso que tomen, cantidad que comprende el costo de la cuota de recuperación y la emisión de la constancia correspondiente.

Para acceder al descuento los beneficiarios se acreditarán con la documentación en la que conste que forman parte de los subsistemas de Telebachillerato Comunitario, Telebachillerato e Institutos de Difusión Técnica de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

El otorgamiento del beneficio mencionado en el presente inciso se sujetará a los requisitos de inscripción a los servicios de capacitación, así como procedimientos de autorización de descuentos de "EL IFORTAB" programados para el ejercicio fiscal por cada Unidad de Capacitación, los cuales serán comunicados a "LA DEMS", a través de los canales de comunicación determinados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Para efectos de la adecuada operatividad, control y seguimiento en el otorgamiento de los descuentos y/o beneficios previstos en el presente instrumento, "LA DEMS" designa a **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CABRERA**, con correo electrónico institucional jlhernandez@correo.setab.gob.mx y teléfono 993 373 9848 como representante institucional del Telebachillerato Comunitario, a

Página 3 de 6





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ISABEL CRISTINA RODRÍGUEZ PRIEGO, con correo electrónico institucional isabel.rodriguez@correo.setab.gob.mx y teléfono 993 150 1501 como representante institucional del Telebachillerato y, a MADIAN FUENTES HERRERA, con correo electrónico madian.fuentesh@correo.setab.gob.mx y teléfono 993 108 1572 como representante institucional de los Institutos de Difusión Técnica; quienes fungirán como responsables de coordinar con "EL IFORTAB" la aplicación de dichos apoyos, así como de atender cualquier asunto administrativo, operativo o aclaración que derive de los mismos y dar seguimiento puntual al desarrollo de las acciones establecidas en la ADENDA.

Los representantes designados tendrán la facultad de establecer los mecanismos de comunicación necesarios, levantar los registros correspondientes, así como verificar que las y los beneficiarios cumplan con los requisitos, procedimientos y lineamientos aplicables, además de coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos señalados en la presente ADENDA.

SEGUNDA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que la presente Adenda se suscribe en un marco de buena fe, reflejando la voluntad común de colaboración. Los incisos y cláusulas de "EL CONVENIO" celebrado previamente entre ambas partes permanecen vigentes y sin modificación alguna. No obstante, cualquier modificación futura podrá realizarse de común acuerdo, debiendo formalizarse mediante la suscripción de una nueva Adenda, en términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA de "EL CONVENIO".

TERCERA. VIGENCIA. La presente ADENDA entrará en vigor a partir del día de su firma, con vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.

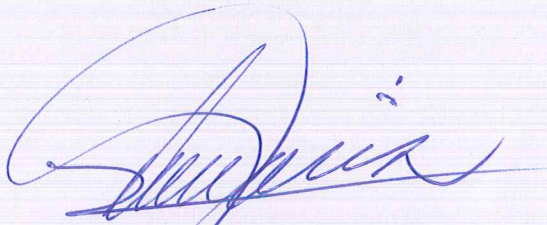





Leído que fue el presente instrumento, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con el contenido, enteradas del alcance legal del mismo y lo firman en dos ejemplares originales, en la Ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, al primero de septiembre del año dos mil veinticinco.

POR "LA DEMS"

POR "EL IFORTAB"




LEONEL PÉREZ RIVERA
DIRECTOR



WALTER MANRIQUE CHÁVEZ
CRUZ
DIRECTOR GENERAL

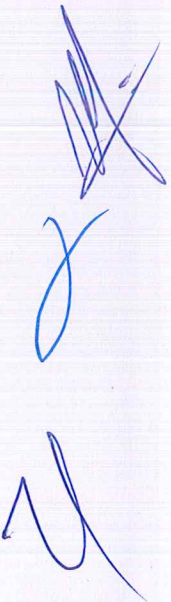
TESTIGOS



JESÚS MANUEL SÁNCHEZ
JAVIER
TITULAR DE LA UNIDAD DE
VINCULACIÓN DE LA
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Y SUPERIOR




KATHERINE ROVIROSA TORRES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN





REVISIÓN JURÍDICA


YARA DEL CARMEN MARÍN
FUENTES
TITULAR DE LA UNIDAD DE
APOYO JURIDICO


VIRGINIA ADRIANA MOGUEL
GALVÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

